



**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA  
2 DE OCTUBRE DE 2019**

Vista las peticiones de actividades y ayudas a conceder a las diferentes Asociaciones de Peñas por las actividades realizadas durante las Fiestas de Nuestra Señora del Rosario 2019.

Visto informe de secretaría e intervención sobre el procedimiento de concesión de las subvenciones y visto Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Turismo y de conformidad con el art. 21 de la ley de Bases del Régimen Local **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por razones técnico organizativas de conformidad con el art 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión a las Peñas que se detallan de subvenciones para la realización de actividades en las Fiestas Patronales:

PEÑA	ACTIVIDAD 2019	DÍA	PRESUPUESTO
Peña La Corba.	Disco móvil.	Viernes, 4 octubre	00,00 €
Peña La Lata.	Parque infantil.	Sábado, 12 octubre	1.800,00 €
	Torneo de fútbolín.	Sábado, 5 octubre	300,00 €
Peña El Olvido.	Concurso de paellas.	Martes, 8 de octubre	810,00 €
Peña Dios Te Libre.	Olimpiada rural y l carrera de bola-jamón.	Domingo, 6 de octubre	412,00 €
	Holly party.		200,00 €
Peña Trompicón.	XXXV Concurso gastronómico.	Sábado, 28 de septiembre	1.142,00 €
Peña La Mosca.	Concurso playback y karaoke.	Viernes, 12 de octubre	1.950,00 €
Peña Los Bufis.	Ciclocross.	Sábado, 19 de octubre	2.000,00 € ( anticipo del 50%)
Peña 2000 y Pico.	Concurso de dibujo infantil.	Sábado, 5 octubre	900,00 €
	Toro mecánico.	Viernes, 4 octubre	650,00 €
Peña Los Chupetos.	Parque infantil de ganado.	Martes, 8 octubre	1.078,00 €
Peña Los Nocturnos.	Dinamita rock.	Viernes, 4 de octubre	3.015,00 €
	XVII Concurso de mus y brisca.	Sábado, 5 octubre.	840,00 €
Peña La Leña.	Morcillarally y guerra de gladiadores.	Sábado, 12 de octubre	885,00 €
Peña Las Charitos.	Disco móvil infantil.	Sábado, 5 de octubre	654,50 €





<b>TOTAL</b>	16.636,50€
--------------	------------

**TERCERO:** Para garantizar unas fiestas inclusivas y respetuosas con y para todas las personas, que fomenten valores de solidaridad, participación, paz y no violencia, igualdad, interculturalidad y/o ecología; y que garanticen el compromiso de la ciudadanía tolerancia cero ante situaciones de desigualdad social, así como ante la discriminación por razón de género, raza o religión; es por esto, en el ejercicio de la responsabilidad política este ayuntamiento tiene el compromiso de garantizar unas fiestas seguras para todas y todos, libres de discriminación y agresiones sexistas, así como por cuestiones de raza o religión. Así pues, se estudiarán sanciones a todas aquellas asociaciones y peñas cuyas acciones y/o actividades, propaganda o mensajes sean vejatorios y/o discriminatorios en base al marco que establece nuestra Constitución, a las leyes y a la Declaración Universal de Derechos Humanos.

**CUARTO:** La entidad objeto de la subvención deberá presentar una cuenta justificativa de gastos e ingresos realizados, con la presentación acreditativa de los gastos, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En caso contrario perderán la subvención. La justificación del pago de la subvención para las Charangas requerirá la presentación de una factura por cada Charanga y dado el elevado importe de la misma su pago se deberá acreditar mediante transferencia bancario o talón nominativo de cada contratación.

**QUINTO:** Notificar a los interesados de conformidad con el Art. 40 de la Ley 39/2015, Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar a 2 de octubre de 2019; de lo que, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Doy Fe,  
LA SECRETARIA,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Fdo.: Leticia Varona Alonso

(documento firmado digitalmente)

